



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	RF ENCORE S.A.S
Demandado	ANA IDALIA VELASQUEZ VASQUEZ
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01426-00
Asunto	Accede remitir oficio

En atención a la manifestación realizada por la parte demandada en relación con el levantamiento de la medida decretada dentro el proceso, el Juzgado, estima pertinente proceder a remitir electrónicamente el Oficio No. 1415 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, para que proceda acatar la orden impartida. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2002, en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso y con la Instrucción Administrativa No. 12 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

En consecuencia, se ordena a la Secretaría del Despacho, remitir el oficio de la referencia al canal electrónico documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co; sin embargo, se le advierte a la parte actora que deberá ser ella quien deba cancelar el valor de la inscripción de embargo, cuando así lo requiera la Oficina de Registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ.

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d665def27aab9ffac94532b1056b60f28303623d712f5a76fa259e6bdea6
337**

Documento generado en 21/10/2020 04:42:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**